

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El que suscribe, C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (la "**Secretaría de Finanzas**"), junto con los Integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango; 1, fracción I, y 8, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; Primero, Segundo, Tercero, y Cuarto, del Decreto No. 255, publicado en el número 104 Bis del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de fecha 29 de diciembre de 2019; los numerales 12, incisos k) y l), 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes públicos (los "**Lineamientos**"); 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el No. 94 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016; el Acta de Acuerdo de Sesión del Comité, de fecha 02 de junio de 2020; los numerales 3.3, 5, 5.1, 5.1.1, 5.2, 5.3, 7, y 10 de las Bases; las diversas respuestas y aclaraciones asentadas en el acta de la Junta de Aclaraciones, de fecha 19 de junio de 2020; el oficio SFA-ST/055/2020, de fecha 3 de julio de 2020, que modificó la Convocatoria y las Bases; y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables; por medio de la presente acta, hacemos constar el **DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** correspondiente al proceso competitivo mediante Licitación Pública No. EA-910002998-N13-2020 (la "**Licitación Pública**") para la contratación por parte del Estado de Durango (el "**Estado**"), en las mejores condiciones de mercado, de uno o más Financiamientos, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas, así como a la constitución de los fondos de reserva, de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

ANTECEDENTES

1. El 24 de noviembre de 2016 fue publicado en el No. 94 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se constituyó el Comité de Financiamientos, el cual tiene, entre otras funciones, determinar la conveniencia de contratar financiamientos de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado; implementar los procesos competitivos; y participar en cada una de las etapas de dichos procesos.
2. El 4 de noviembre de 2019, el Comité de Financiamientos acordó la conveniencia de que el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del titular de la Secretaría de Finanzas, contratara uno o varios financiamientos, bajo las mejores condiciones de mercado, a través de un proceso competitivo mediante licitación pública, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar inversiones públicas productivas y a la constitución de los fondos de reserva, a un plazo máximo de 20 años, con fuente de pago hasta el 25% anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ("**FAFEF**"). Para ese efecto, el Comité de Financiamientos instruyó al titular de la Secretaría de Finanzas para que propusiera al Poder Ejecutivo del Estado, el anteproyecto de Iniciativa de Decreto mediante el cual solicitara al H. Congreso del Estado, la autorización del o los referidos financiamientos.
3. El 29 de diciembre de 2019 fue publicado en el No. 104 bis del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto No. 255, por virtud del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Estado de Durango, para que por conducto del Poder Ejecutivo, a través del titular de la Secretaría de Finanzas, contrate y gestione con Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el monto para la constitución de los fondos de reserva, para financiar el costo de inversiones públicas productivas en los rubros precisados en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el marco de lo establecido en la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, afectando hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del FAFEF. El

Decreto de Autorización (i) fue otorgado previo análisis por parte del Congreso del Estado de (a) la capacidad de pago del Estado; (b) el destino que el Estado dará a los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate en términos del Decreto de Autorización; y (c) el otorgamiento de los recursos como fuente de pago; y (ii) se autorizó cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera.

4. El 2 de junio de 2020, el Comité de Financiamientos acordó instruir al titular de la Secretaría de Finanzas para que emitiera la Convocatoria y las Bases del proceso competitivo mediante licitación pública para la contratación de uno o varios financiamientos, con Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, bajo las mejores condiciones de mercado, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar inversiones públicas productivas y a la constitución de los fondos de reserva, a un plazo máximo de 20 años, con fuente de pago hasta el 25% anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del FAFEF.
5. El 5 de junio de 2020 fue publicada en el diario de circulación nacional El Financiero, en el diario de circulación local El Sol de Durango, y en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas, la Convocatoria mediante la cual el titular de la Secretaría de Finanzas convocó a las Instituciones Financieras mexicanas a participar en la Licitación Pública, para contratar con ellas, en las mejores condiciones del mercado, uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar el costo de inversiones públicas productivas, así como a la constitución de los fondos de reserva. A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y hasta el día hábil siguiente, el Estado entregó las bases a las Instituciones Financieras participantes, junto con las calificaciones preliminares, la primera emitida por HR Ratings, de fecha 5 de mayo de 2020, que asignó la calificación preliminar de AAA por un monto de hasta \$1,815.8 millones de pesos, y la segunda por Fitch Ratings, de fecha 28 de abril de 2020, que asignó la calificación AA+ por un monto de hasta \$1,815.8 millones de pesos. Las Instituciones Financieras a las cuales se les hizo entrega de la invitación, fueron las siguientes:
 - (i) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

- (ii) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex.
- (iii) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- (iv) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
- (v) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- (vi) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
- (vii) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
- (viii) Por su parte, Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, el 8 de junio de 2020 envió carta al titular de la Secretaría de Finanzas, mediante la cual expresó su interés en participar en la Licitación Pública.

6. El 19 de junio de 2020 se llevó a cabo la Junta de aclaraciones de la Licitación Pública, en la cual el titular de la Secretaría de Finanzas modificó el lugar de celebración el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y resolvió todas y cada una de las preguntas que formularon, en tiempo y forma, las Instituciones Financieras participantes.

7. El 3 de julio de 2020, el Secretario de Finanzas emitió el oficio SFA-ST/055/2020, mediante el cual modificó la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública, mismo que fue enviado a todas las Instituciones Financieras participantes y publicado en la página oficial de la Secretaría de Finanzas.

8. El 14 de julio de 2020, a las 12:00 horas, el Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el acto de presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública. En dicho acto, presentaron **Oferta** la siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, (2) Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple y (3) Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Asimismo, presentaron **negativa de participación** las siguientes Instituciones Financieras: (1) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, (2) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (3) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (4) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Scotiabank Inverlat, y (5) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Características de las Ofertas

Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, cuentan con las siguientes características:

I. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo Oferta de crédito No. 1/3.

Acreditante:	Banobras
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto ofertado:	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Crédito respectivo.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.
Margen Aplicable de Salida:	0.78% (cero punto setenta y ocho por ciento) de acuerdo con la calificación A, que corresponde a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.

Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 7.1% (siete punto uno por ciento) de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEf que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEf afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	6.6139%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 13 de julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: i. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado. ii. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. iii. Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. iv. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. v. Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. vi. Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera. vii. Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del presente Contrato, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Acreditante. viii. Que el Acreditado entregue al Acreditante, copia simple del Contrato de Fideicomiso por el cual se constituya el Fideicomiso de Pago (incluidos, en su caso, sus convenios modificatorios), debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción del Acreditante, con objeto de confirmar que el Fideicomiso de Pago puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito. ix. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Acreditado se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que contenga el reporte de mérito no hagan necesaria la creación de reservas preventivas adicionales. En el supuesto que los resultados que contenga el referido reporte, impliquen la creación de reservas preventivas adicionales, el Acreditante hará una nueva valoración y comunicará por escrito al Acreditado su determinación. x. Que el acreditado entregue un registro de firmas original de los funcionarios, en créditos cuyas disposiciones requieran la suscripción de pagarés y/o fichas de admisión y compromiso con los que se documenten las disposiciones de los recursos conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Junta de Aclaraciones:	Se consideran aplicables las modificaciones aceptadas en la Junta de Aclaraciones celebrada el 19 de junio de 2020.

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					COLUMNA A	COLUMNA B
					Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente

Bvd. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente al menos con 2 calificaciones quirografarias)	con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirografaria)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	TIIIE + 0.73 pp	TIIIE + 1.02 pp
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	TIIIE + 0.74 pp	TIIIE + 1.03 pp
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	TIIIE + 0.75 pp	TIIIE + 1.05 pp
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	TIIIE + 0.76 pp	TIIIE + 1.05 pp
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	TIIIE + 0.77 pp	TIIIE + 1.06 pp
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	TIIIE + 0.78 pp	TIIIE + 1.07 pp
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	TIIIE + 0.79 pp	TIIIE + 1.08 pp
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	TIIIE + 0.92 pp	TIIIE + 1.15 pp
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	TIIIE + 0.94 pp	TIIIE + 1.17 pp
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	TIIIE + 0.97 pp	TIIIE + 1.19 pp
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	TIIIE + 0.99 pp	TIIIE + 1.22 pp
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	TIIIE + 1.02 pp	TIIIE + 1.25 pp
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	TIIIE + 1.05 pp	TIIIE + 1.28 pp
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	TIIIE + 1.22 pp	TIIIE + 1.30 pp
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	TIIIE + 1.23 pp	TIIIE + 1.31 pp
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
mxCC inferiores	e Caa2.mx	CC (mex)	HR C		TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
--	CAA3.mx	C(mex) inferiores	e HR C- inferiores	e C/M	TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
--	Ca.mx	--	--	D/M	TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
--	C.mx inferiores	e --	--	E/M	TIIIE + 1.24 pp	TIIIE + 1.32 pp
No calificado				NC	TIIIE + 1.28 pp	TIIIE + 1.28 pp

II. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo
Oferta de crédito No. 2/3.

Acreditante:	Banobras
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

Monto ofertado:	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Crédito respectivo.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.
Margen Aplicable de Salida:	0.94% (cero punto noventa y cuatro por ciento) de acuerdo con la calificación A, que corresponde a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 7.1% (siete punto uno por ciento) de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEF que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEF afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.

Bld. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

Tasa Efectiva:	6.7707%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 13 de julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera. - Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del presente Contrato, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Acreditante. - Que el Acreditado entregue al Acreditante, copia simple del Contrato de Fideicomiso por el cual se constituya el Fideicomiso de Pago (incluidos, en su caso, sus convenios modificatorios), debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción del Acreditante, con objeto de confirmar que el Fideicomiso de Pago puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito. - Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Acreditado se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	resultados que contenga el reporte de mérito no hagan necesaria la creación de reservas preventivas adicionales. En el supuesto que los resultados que contenga el referido reporte, impliquen la creación de reservas preventivas adicionales, el Acreditante hará una nueva valoración y comunicará por escrito al Acreditado su determinación. x. Que el acreditado entregue un registro de firmas original de los funcionarios, en créditos cuyas disposiciones requieran la suscripción de pagarés y/o fichas de admisión y compromiso con los que se documenten las disposiciones de los recursos conforme al artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Junta de Aclaraciones:	Se consideran aplicables las modificaciones aceptadas en la Junta de Aclaraciones celebrada el 19 de junio de 2020.

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					COLUMNA A	COLUMNA B
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente al menos con 2 calificaciones quirográficas)	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirográfica)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	TIIE + 0.89 pp	TIIE + 1.18 pp
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	TIIE + 0.90 pp	TIIE + 1.19 pp
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	TIIE + 0.91 pp	TIIE + 1.21 pp
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	TIIE + 0.92 pp	TIIE + 1.21 pp
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	TIIE + 0.93 pp	TIIE + 1.22 pp
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	TIIE + 0.94 pp	TIIE + 1.23 pp
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	TIIE + 0.95 pp	TIIE + 1.24 pp
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	TIIE + 1.08 pp	TIIE + 1.31 pp
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	TIIE + 1.10 pp	TIIE + 1.33 pp
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	TIIE + 1.13 pp	TIIE + 1.35 pp
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	TIIE + 1.15 pp	TIIE + 1.38 pp

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	TIIE + 1.18 pp	TIIE + 1.41 pp
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	TIIE + 1.21 pp	TIIE + 1.44 pp
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	TIIE + 1.38 pp	TIIE + 1.46 pp
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	TIIE + 1.39 pp	TIIE + 1.47 pp
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
mxCC inferiores	e Caa2.mx	CC (mex)	HR C		TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
--	CAA3.mx	C(mex) inferiores	e HR C- inferiores	e C/M	TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
--	Ca.mx	--	--	D/M	TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
--	C.mx inferiores	e --	--	E/M	TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.48 pp
No calificado				NC	TIIE + 1.44 pp	TIIE + 1.44 pp

III. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo
Oferta de crédito No. 3/3.

Acreditante:	Banobras
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto ofertado:	Hasta \$760'000,000.00 (setecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Crédito respectivo.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.
Margen Aplicable de Salida:	1.21% (uno punto veintiuno por ciento) de acuerdo con la calificación A, que corresponde a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones

Bld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 10.8% (diez punto ocho por ciento) de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEf que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEf afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	7.0352%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., tomando como fecha de consulta el 13 de julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: i. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado. ii. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. iii. Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. iv. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	v. Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. vi. Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera. vii. Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del presente Contrato, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Acreditante. viii. Que el Acreditado entregue al Acreditante, copia simple del Contrato de Fideicomiso por el cual se constituya el Fideicomiso de Pago (incluidos, en su caso, sus convenios modificatorios), debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción del Acreditante, con objeto de confirmar que el Fideicomiso de Pago puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito. ix. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Acreditado se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que contenga el reporte de mérito no hagan necesaria la creación de reservas preventivas adicionales. En el supuesto que los resultados que contenga el referido reporte, impliquen la creación de reservas preventivas adicionales, el Acreditante hará una nueva valoración y comunicará por escrito al Acreditado su determinación. x. Que el acreditado entregue un registro de firmas original de los funcionarios, en créditos cuyas disposiciones requieran la suscripción de pagarés y/o fichas de admisión y compromiso con los que se documenten las disposiciones de los recursos conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Junta de Aclaraciones:	Se consideran aplicables las modificaciones aceptadas en la Junta de Aclaraciones celebrada el 19 de junio de 2020.

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					COLUMNA A	COLUMNA B
					Puntos porcentuales	Puntos porcentuales

Bld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	(Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuenta con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuenta al menos con 2 calificaciones quirografarias)	(Corresponde cuando el Crédito cuenta con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirografaria)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	TIIE + 1.16 pp	TIIE + 1.45 pp
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	TIIE + 1.17 pp	TIIE + 1.46 pp
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	TIIE + 1.18 pp	TIIE + 1.48 pp
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	TIIE + 1.19 pp	TIIE + 1.48 pp
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	TIIE + 1.20 pp	TIIE + 1.49 pp
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	TIIE + 1.21 pp	TIIE + 1.50 pp
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	TIIE + 1.22 pp	TIIE + 1.51 pp
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	TIIE + 1.35 pp	TIIE + 1.58 pp
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	TIIE + 1.37 pp	TIIE + 1.60 pp
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	TIIE + 1.40 pp	TIIE + 1.62 pp
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	TIIE + 1.42 pp	TIIE + 1.65 pp
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	TIIE + 1.45 pp	TIIE + 1.68 pp
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	TIIE + 1.48 pp	TIIE + 1.71 pp
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	TIIE + 1.65 pp	TIIE + 1.73 pp
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	TIIE + 1.66 pp	TIIE + 1.74 pp
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
mxCC inferiores	e Caa2.mx	CC (mex)	HR C		TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
--	CAA3.mx	C(mex) inferiores	e HR C- inferiores	e C/M	TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
--	Ca.mx	--	--	D/M	TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
--	C.mx inferiores	e --	--	E/M	TIIE + 1.67 pp	TIIE + 1.75 pp
No calificado				NC	TIIE + 1.71 pp	TIIE + 1.71 pp

IV. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Oferta de crédito No. 1/3.

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")

Bld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto ofertado:	Hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.
Margen Aplicable de Salida:	2.66% (dos punto sesenta y seis por ciento) de acuerdo con la calificación AA+ emitida por la Institución Calificadora Fitch Ratings, de fecha 28 de abril de 2020, que es la Calificación Preliminar contratada por el Estado que representa el mayor riesgo crediticio; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 6.88% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEf que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEf afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.

Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	8.57%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios, tomando como fecha de consulta el 13 de Julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Otras Condiciones	- Se deberá contar durante toda la vida del crédito con 2 (dos) calificaciones del crédito o con 2 (dos) calificaciones del Acreditado. - El incumplimiento a lo establecido en el inciso ii de las Obligaciones de Hacer y No Hacer, con referencia al Destino de los recursos, detonará una Causa de Vencimiento Anticipado y no de Aceleración. - Si bien el Artículo Cuarto del Decreto 255, publicado en el Diario Oficial el 29 de Diciembre de 2019 (el "Decreto 255") por el que se autorizó el financiamiento, establece que igualmente se afectarán los recursos del FAFEF para el pago

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	de los instrumentos derivados que el Estado celebre, hacemos de su conocimiento que esto no sería posible dado que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se encuentran etiquetados para los fines especificados en dicho artículo y en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, sólo podrán ser afectados como fuente de pago o garantía, respecto de financiamientos que se destinen a dichos fines señalados en el mencionado artículo 47 de la "Ley de Coordinación Fiscal".
--	---

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					Columna A	Columna B
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente al menos con 2 calificaciones quirografarias)	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirografaria)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	2.66%	NA
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	2.66%	NA
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	2.67%	NA
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	2.67%	NA
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	2.68%	NA
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	2.68%	NA
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	3.01%	NA
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	3.34%	NA
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	3.67%	NA
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	4.00%	NA
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	4.20%	NA
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	4.40%	NA
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	4.60%	NA
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	4.80%	NA
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	5.00%	NA
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	5.20%	NA
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		5.20%	NA

Bld. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C		5.20%	NA
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	C/M	5.20%	NA
--	Ca.mx	--	--	D/M	5.20%	NA
--	C.mx e inferiores	--	--	E/M	5.20%	NA

**V. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Oferta de crédito No. 2/3.**

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto ofertado:	Hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.
Margen Aplicable de Salida:	2.99% (dos punto noventa y nueve por ciento) de acuerdo con la calificación AA+ emitida por la Institución Calificadora Fitch Ratings, de fecha 28 de abril de 2020, que es la Calificación Preliminar contratada por el Estado que representa el mayor riesgo crediticio; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.

Bld. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México. Teléfono: (618) 137 5001

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 6.88% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEF que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEF afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	8.89%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios, tomando como fecha de consulta el 13 de Julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. - Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. - Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

	condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Otras Condiciones	- Se deberá contar durante toda la vida del crédito con 2 (dos) calificaciones del crédito o con 2 (dos) calificaciones del Acreditado. - El incumplimiento a lo establecido en el inciso ii de las Obligaciones de Hacer y No Hacer, con referencia al Destino de los recursos, detonará una Causa de Vencimiento Anticipado y no de Aceleración. - Si bien el Artículo Cuarto del Decreto 255, publicado en el Diario Oficial el 29 de Diciembre de 2019 (el "Decreto 255") por el que se autorizó el financiamiento, establece que igualmente se afectarán los recursos del FAFEF para el pago de los instrumentos derivados que el Estado celebre, hacemos de su conocimiento que esto no sería posible dado que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se encuentran etiquetados para los fines especificados en dicho artículo y en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, sólo podrán ser afectados como fuente de pago o garantía, respecto de financiamientos que se destinen a dichos fines señalados en el mencionado artículo 47 de la "Ley de Coordinación Fiscal".

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					Columna A	Columna B
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente al menos con 2 calificaciones quirografarias)	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirografaria)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	2.99%	NA
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	2.99%	NA

Bld. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020

mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	3.00%	NA
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	3.00%	NA
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	3.01%	NA
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	3.01%	NA
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	3.41%	NA
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	3.81%	NA
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	4.20%	NA
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	4.60%	NA
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	4.90%	NA
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	5.20%	NA
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	5.50%	NA
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	5.80%	NA
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	6.10%	NA
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	6.40%	NA
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		6.40%	NA
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C		6.40%	NA
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	C/M	6.40%	NA
--	Ca.mx	--	--	D/M	6.40%	NA
--	C.mx e inferiores	--	--	E/M	6.40%	NA

VI. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Oferta de crédito No. 3/3.

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto ofertado:	Hasta \$815,800,000.00 (ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
Plazo Financiamiento:	del Hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Perfil amortizaciones capital:	de Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como Anexo A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como Anexo B.

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

Margen Aplicable de Salida:	3.56% (tres punto cincuenta y seis por ciento) de acuerdo con la calificación AA+ emitida por la Institución Calificadora Fitch Ratings, de fecha 28 de abril de 2020, que es la Calificación Preliminar contratada por el Estado que representa el mayor riesgo crediticio; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 11.23% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEF que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEF afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	9.43%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios, tomando como fecha de consulta el 13 de Julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito:

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

	i. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público. ii. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. iii. Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Federal. iv. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. v. Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. vi. Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
Otras Condiciones	• Se deberá contar durante toda la vida del crédito con 2 (dos) calificaciones del crédito o con 2 (dos) calificaciones del Acreditado. • El incumplimiento a lo establecido en el inciso ii de las Obligaciones de Hacer y No Hacer, con referencia al Destino de los recursos, detonará una Causa de Vencimiento Anticipado y no de Aceleración. • Si bien el Artículo Cuarto del Decreto 255, publicado en el Diario Oficial el 29 de Diciembre de 2019 (el "Decreto 255") por el que se autorizó el financiamiento, establece que igualmente se afectarán los recursos del FAFEF para el pago de los instrumentos derivados que el Estado celebre, hacemos de su conocimiento que esto no sería posible dado que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se encuentran etiquetados para los fines especificados en dicho artículo y en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, sólo podrán ser afectados como fuente de pago o garantía, respecto de financiamientos que se destinen a dichos fines señalados en el mencionado artículo 47 de la "Ley de Coordinación Fiscal".

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

Margen Aplicable

Calificaciones del Crédito					Columna A	Columna B
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente al menos con 2 calificaciones quirografarias)	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente con al menos 1 calificación crediticia, o el Estado con 1 calificación quirografaria)
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	3.56%	NA
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	3.56%	NA
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	3.57%	NA
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	3.57%	NA
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	3.58%	NA
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	3.58%	NA
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	4.04%	NA
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	4.49%	NA
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	4.95%	NA
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	5.40%	NA
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	5.67%	NA
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	5.93%	NA
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	6.20%	NA
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	6.47%	NA
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	6.73%	NA
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	7.00%	NA
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		7.00%	NA
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C		7.00%	NA
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	C/M	7.00%	NA
--	Ca.mx	--	--	D/M	7.00%	NA
--	C.mx e inferiores	--	--	E/M	7.00%	NA

Bld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

VII. Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Acreditante:	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple
Acreditado:	El Estado de Durango (el "Estado")
Tipo de contrato:	Crédito simple.
Monto de ofertado:	Hasta \$500`000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Financiamiento:	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de la primera Disposición.
Perfil de amortizaciones de capital:	Mensual consecutiva, conforme al calendario y perfil de amortizaciones de capital que se adjunta como ANEXO A.
Tasa de interés:	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más un margen aplicable expresado en puntos porcentuales, de acuerdo con la tabla que se adjunta como ANEXO B.
Margen Aplicable de Salida:	2.19% (Dos punto diecinueve por ciento) de acuerdo con la calificación AA+ emitida por la Institución Calificadora Fitch Ratings, de fecha 28 de abril de 2020, que es la Calificación Preliminar contratada por el Estado que representa el mayor riesgo crediticio; dicha sobretasa estará vigente a partir de la Disposición, y hasta que se obtengan dos calificaciones crediticias de la estructura del Crédito, dentro del plazo y en los términos previstos en el Contrato de Crédito respectivo.
Periodicidad de pago de capital e intereses:	Mensual.
Plazo de Disposición:	Mediante una o varias disposiciones, en un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en el que el Acreditado cumpla las condiciones suspensivas establecidas en el correspondiente Contrato de Crédito. Dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Estado, en los términos que se acuerden en el Contrato de Crédito respectivo.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquél en el que el Estado, entregue la solicitud de disposición respectiva.
Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:	El 6.90% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) que le correspondan al Estado.
Mecanismo de pago y porcentaje afectado al mismo:	Un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, al cual se le afectará hasta el 25% de cada ministración mensual del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEf que le correspondan al Estado.
Garantía a otorgar:	No aplica.
Instrumento derivado:	El Estado contratará un Instrumento Derivado, que tendrá y compartirá como fuente de pago el Porcentaje del FAFEf

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.
LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-910002998-N13-2020.
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
15 DE JULIO DE 2020**

	afectado en Fideicomiso para el pago del Financiamiento, cuyo riesgo de la tasa de interés cubrirá.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales y sin Gastos Adicionales Contingentes.
Comisiones:	Sin comisiones.
Tasa Efectiva:	8.23%. La curva de proyecciones de la tasa de referencia fue la proporcionada por Proveedor Integral de Precios S.A., tomando como fecha de consulta el 13 de Julio de 2020.
Destino del Financiamiento:	Inversiones Públicas Productivas y constitución del fondo de reserva.
Condiciones Suspensivas de Disposición:	Las previstas en la Cláusula Cinco del Modelo de Contrato de Crédito: i. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público. ii. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro Estatal. iii. Que el Acreditado entregue al Acreditante una impresión simple de la constancia del Crédito en el Registro Federal. iv. Que el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original de la constancia de inscripción del Crédito en el Registro del Fiduciario, que pruebe su reconocimiento como fideicomisario en primer lugar, de conformidad con el Fideicomiso. v. Que el Acreditado entregue al Acreditante una copia simple del acuse de la Notificación Irrevocable. vi. Que el Acreditado entregue al Acreditante un oficio emitido por el titular de la Secretaría, en el que acredite que el Crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera.
Vigencia de Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Condiciones Previas a la contratación:	Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar a Bansi, S.A. 2 (dos) copias certificadas del proceso competitivo completo (invitaciones, cartas negativas, ofertas, fallo etc., etc.) Previo a la contratación el Estado deberá entregar a Bansi, S.A. 2(dos) copias certificadas de los nombramientos, identificaciones y cédulas de RFC de los funcionarios que suscribirán el contrato de crédito.
---	---

Margen aplicable

Calificaciones del Crédito					COLUMNA A	COLUMNA B
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	Verum	Puntos porcentuales (Corresponde al Margen Aplicable de Salida; cuando el Crédito cuente con al menos 2 calificaciones crediticias; o el Estado cuente con al menos 2 calificaciones quirografarias)	Puntos porcentuales (Corresponde cuando el Crédito cuente con al menos 1 calificación crediticia; o el Estado con 1 calificación quirografaria) ³
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	2.00%	No Aplica
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA+M	2.19%	No Aplica
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	AA/M	2.30%	No Aplica
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	2.40%	No Aplica
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	2.60%	No Aplica
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	2.80%	No Aplica
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	3.00%	No Aplica
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	3.20%	No Aplica
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	3.40%	No Aplica
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	3.60%	No Aplica
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	4.00%	No Aplica
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	4.30%	No Aplica
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	4.60%	No Aplica
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	4.80%	No Aplica
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	5.00%	No Aplica
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	5.20%	No Aplica
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+		5.40%	No Aplica

mxCC inferiores ^e	Caa2.mx	CC (mex)	HR C		5.60%	No Aplica
--	CAA3.mx	C(mex) inferiores ^e	HR C- inferiores ^e	C/M	5.80%	No Aplica
--	Ca.mx	--	--	D/M	5.90%	No Aplica
--	C.mx ^e inferiores	--	--	E/M	6.00%	No Aplica

Instituciones Financieras que presentaron Negativa de Participación.

(1) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, (2) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (3) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (4) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y (5) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las Bases, se evaluará que la Oferta Calificada cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos:** Que no contravengan la Legislación Aplicable, y que satisfagan los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y las presentes Bases.
- 2) Financieros:** Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado, a través de la Secretaría, procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

A continuación, se procede a la evaluación de las Ofertas Calificadas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

EVALUACIÓN JURÍDICA

I. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Ofertas de crédito No. 1/3, 2/3, 3/3

Blvd. Felipe Pescador #800 Pte. Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México. Teléfono: (618) 137 5001

En términos de lo establecido en el numeral 4.2.2 de las Bases, la Institución Financiera **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal de la Institución Financiera.
- ii. Copia de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- iii. Copia del poder del representante legal que suscribe la Oferta, el señor Manuel Domínguez Ávila, quien cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 11,008, de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, notario público No. 249, del Distrito Federal.
- iv. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal, el señor Manuel Domínguez Ávila, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su foto y su firma.
- v. Original del documento denominado "Acreditación de Representación Legal" con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal.
- vi. Original del documento denominado "Declaración de Integridad" con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal.
- vii. Copia de la Convocatoria y de las presentes Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal.
- viii. Copia del Modelo de Contrato de Crédito que se adjunta a las Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal en todas sus hojas y Anexos.
- ix. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii, iii, y iv que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral 4.2.3 de las Bases, la Institución **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, presentó sus tres Ofertas con carácter de irrevocable y en firme, con una vigencia mínima de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

II. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Ofertas de crédito No. 1/3, 2/3 y 3/3

En términos de lo establecido en el numeral 4.2.2 de las Bases, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Oferta de crédito**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales de la Institución Financiera.
- ii. Copia de la escritura pública número 30,421, de fecha 16 de marzo de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Fernando G. Arce, notario público No. 54 de la Ciudad de México, como acta constitutiva; la escritura pública número 34,071, de fecha 24 de abril del 2002, y número 34,085 de fecha 25 de abril del 2002, ambas otorgadas ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, notario suplente del Lic. Javier García Ávila, notario público No. 72 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y la escritura pública número 211,475, de fecha 4 de julio del 2018 otorgada por el Lic. Cecilio González Márquez, notario público No. 51 de la Ciudad de México.
- iii. Copias del poder de los representantes legales que suscriben la Oferta, los señores César Omar Gómez Flores y María de los Ángeles Ayala Partida, quienes cuentan con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 203,953, de fecha 26 de octubre del 2017, otorgada de la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público No. 151 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, y escritura pública No. 37,709, de fecha 2 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, notario suplente del Lic. Javier García Ávila, notario público No. 72 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, respectivamente.
- iv. Copias de la identificación oficial vigente de los representantes legales, los señores César Omar Gómez Flores y María de los Ángeles Ayala Partida,

Bld. Felipe Pescador #800 Pte Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo., México Teléfono: (618) 137 5001

quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su foto y su firma, respectivamente.

- v. Original del documento denominado "Acreditación de Representación Legal" con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- vi. Original del documento denominado "Declaración de Integridad" con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- vii. Copia de la Convocatoria y de las presentes Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- viii. Copia del Modelo de Contrato de Crédito que se adjunta a las Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales en todas sus hojas y Anexos.
- ix. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii, iii, y iv que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral 4.2.3 de las Bases, la Institución **Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, presentó sus tres Ofertas con carácter de irrevocable y en firme, con una vigencia mínima de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

III. Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.

En términos de lo establecido en el numeral 4.2.2 de las Bases, la Institución Financiera **Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Original de las Ofertas, con antefirma y firma autógrafa en original, del apoderado legal de la Institución Financiera.

- ii. Copia de las escrituras públicas número 56, 515, de fecha 19 de mayo de 1995, y 65,543, de fecha 31 de marzo del año 2000, otorgadas ante la fe del Lic. Jaime Martínez Gallardo, notario público No. 24 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el acta constitutiva y su compulsu respectivamente; asimismo, copia de la escritura número 4,431 de fecha 18 de septiembre del 2008 otorgada ante la fe del Lic. Salvador Rodríguez Vela notario público No. 34 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo la modificación de sus Estatutos.
- iii. Copia del poder del representante legal que suscribe la Oferta, el señor Marcelo Bahena Ballesteros, quien cuenta con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 15,283, de fecha 28 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, notario público No. 34 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco.
- iv. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal, el señor Marcelo Bahena Ballesteros, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral en la que aparece su foto y su firma.
- v. Original del documento denominado "Acreditación de Representación Legal" con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- vi. Original del documento denominado "Declaración de Integridad" con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- vii. Copia de la Convocatoria y de las presentes Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales.
- viii. Copia del Modelo de Contrato de Crédito que se adjunta a las Bases, con antefirma y firma autógrafa en original, de los apoderados legales en todas sus hojas y Anexos.
- ix. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii, iii, y iv que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral 4.2.3 de las Bases, la Institución **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, presentó su Oferta con carácter de **irrevocable y en firme**, con una vigencia mínima de 90 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Ahora bien, de la revisión de la Oferta, se advierte que **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple** no cumplió con lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones, de fecha 19 de junio de 2020, la cual forma parte integral de las Bases, según el numeral 4.1.3 de las mismas. En específico, la Oferta presentada por **Bansi, S.A.**,

Institución de Banca Múltiple no se ajustó al plazo máximo del crédito, el cual fue modificado en la referida acta de la Junta de Aclaraciones, de 7,300 a 7,305 días contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta número 5 que formuló Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Por lo anterior, **procede el desechamiento de la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, ya que encuadra dentro de la causal de desechamiento de las Ofertas prevista en el numeral 5.1.1, inciso (ii) de las Bases, que a la letra señala:

"El Secretario de Finanzas junto con los demás miembros del Comité de Financiamientos, desechará las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes cuando suceda alguno de los siguientes supuestos:

[...]

*(ii) **Si la Oferta no cumple con las modificaciones realizadas a la Convocatoria o las Bases, a través del Acta de la Junta de Aclaración, o mediante los oficios de modificación respectivos***".

Respecto a la obligatoriedad de lo determinado en el acta de la Junta de Aclaraciones, cabe señalar que el numeral 4.1.3 de las Bases establece la obligatoriedad de las mismas para todas las Instituciones Financieras participantes, en los siguientes términos: *"Es responsabilidad de las Instituciones Financieras participantes, tanto las que acudan a la Junta de Aclaraciones como las que no asistan, el conocer el contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones, toda vez que ésta forma parte integral de las presentes Bases. **Las Instituciones Financieras participantes deben tomar en cuenta al momento de elaborar su Oferta, las respuestas, aclaraciones, y modificaciones contenidas en el Acta de la Junta de Aclaraciones***".

INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PRESENTARON NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos, y tal como consta en el Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se asienta que la siguiente Institución Financiera presentó **negativa de participación** en el proceso competitivo: 1) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Banamex, (2) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (3) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (4) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y (5) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Las principales características financieras de las Ofertas Calificadas, presentadas por las Instituciones Financieras participantes, son las siguientes:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Plazo (días)	Periodo de gracia	Sobretasa (TIE 28) ¹	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
1.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	7,305	Sin Gracia	0.78%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
2.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	7,305	Sin Gracia	0.94%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
3.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$760'000,000.00	7,305	Sin Gracia	1.21%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
4.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$500'000,000.00	7,305	Sin Gracia	2.68%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
5.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$500'000,000.00	7,305	Sin Gracia	3.01%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes
6.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$815'800,000.00	7,305	Sin Gracia	3.58%	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes

¹ Sobretasa de acuerdo con la calificación A, que corresponde a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo.

Se reitera que la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple se desecha, ya que no cumplió con lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones, de fecha 19 de junio de 2020, la cual forma parte integral de las Bases, según el numeral 4.1.3 de las mismas. En específico, la Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple no se ajustó al plazo máximo del crédito, el cual fue modificado en la referida acta de la Junta de Aclaraciones, de 7,300 a 7,305 días contados a partir de la firma del contrato. La diferencia en el plazo dificultaría el cálculo de la Tasa Efectiva de la Oferta, pues no se estaría en igualdad de circunstancias respecto de las demás Ofertas presentadas por las otras Instituciones Financieras.

De las ofertas presentadas por la Institución Financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la **sobretasa promedio ponderada es de 1.01% (uno punto cero uno por ciento)**.

De las ofertas presentadas por la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la **sobretasa promedio ponderada es de 3.18% (tres punto dieciocho por ciento)**.

La diferencia de la sobretasa promedio ponderada de las tres Ofertas presentadas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., respecto de la sobretasa promedio ponderada de las tres Ofertas presentadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, **es de más de 216 pb (doscientos dieciséis puntos base)**.

De acuerdo con los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Estado tiene la facultad de calcular la tasa efectiva, y según el numeral 5.1 de las Bases, en caso de disparidad entre la Tasa Efectiva calculada por la Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado. Con base en lo anterior, el Estado calculó la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas procedentes, resultando lo siguiente:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Tasa Efectiva calculada por la Institución Financiera participante	Tasa Efectiva calculada por el Estado
1.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	6.6139%	6.82%
2.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	6.7707%	6.97%
3.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$760'000,000.00	7.0352%	7.23%

4.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$500'000,000.00	8.57%	8.63%
5.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$500'000,000.00	8.89%	8.94%
6.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$815'800,000.00	9.43%	9.48%

De la información anterior, se desprende lo siguiente:

- Con relación al plazo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se ajustaron a lo señalado en la Convocatoria, las Bases y el acta de la Junta de Aclaraciones, es decir, hasta 7,305 días contados a partir de la firma del contrato.
- El monto total de las Ofertas Calificadas procedentes, presentadas por las Instituciones Financieras, es de \$3,575'800,000.00 (Tres mil quinientos setenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- La Tasa Efectiva calculada por las Instituciones Financieras, no coincide con el resultado obtenido por el Estado con el motor de cálculo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La menor sobretasa de la oferta presentada por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, supera en 50% la sobretasa inmediata anterior ofertada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por una diferencia de 147 pb (ciento cuarenta y siete puntos base).

Respecto a lo establecido en la Convocatoria, las Bases, y en la Junta de Aclaraciones, las Instituciones Financieras debían presentar una propuesta de porcentaje de afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos del FAFEF, como fuente de pago de sus créditos, sin que éste pudiera exceder del 25%.

Los porcentajes que propusieron las Instituciones Financieras participantes son los siguientes:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Porcentaje de FAFEF como fuente de pago
1.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	7.1%
2.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$500'000,000.00	7.1%
3.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	\$760'000,000.00	10.8%
4.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$500'000,000.00	6.88%
5.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$500'000,000.00	6.88%
6.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	\$815'800,000.00	11.23%

- La suma de los porcentajes de afectación del FAFEF propuestas en las tres Ofertas presentadas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, da como resultado el 25% del FAFEF, conforme a lo establecido en el Decreto de Autorización, la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.
- La suma de los porcentajes de afectación del FAFEF propuestas en las tres Ofertas presentadas por Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, da como resultado el 24.99% del FAFEF, conforme a lo establecido en el Decreto de Autorización, la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública.
- El porcentaje de afectación propuesto por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para las tres Ofertas presentadas, respecto del porcentaje de afectación propuesto por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para las tres Ofertas presentadas, cubre un monto menor en \$55'800,000.00 (cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, la Tasa Efectiva de las Ofertas de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, representa el costo financiero más bajo respecto de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Banorte, con una diferencia de **216 pb (doscientos dieciséis puntos base)**.

- Con relación al punto anterior, de conformidad con las Bases de la Licitación Pública, el Acta de la Junta de Aclaraciones, y el oficio SFA-ST/055/2020 mediante el cual se modificó la Convocatoria y las Bases, se permitió que las Instituciones Financieras participantes pudieran establecer en su Oferta el porcentaje de FAFEF que requirieran como fuente de pago de sus créditos, siempre que éste no excediera del 25% del FAFEF, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RESPONSABLES DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

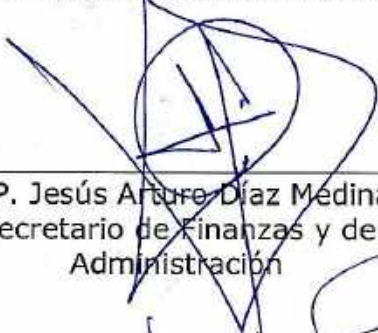
En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables del Dictamen de Evaluación de las Ofertas de la Licitación Pública:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité. Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité.
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez	Subsecretario de Administración
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité.

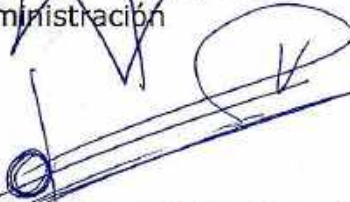
Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta.

Por el ESTADO:

Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango


C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración


C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos


C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos


L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración


Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal


C.P. Diana Hassel González Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

Hoja de firmas del Acta que contiene el Dictamen de Evaluación de Ofertas del proceso competitivo mediante Licitación Pública para la contratación por parte del Estado de Durango, en las mejores condiciones de mercado, de uno o más Financiamientos, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas, así como a la constitución de los fondos de reserva.